

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benissuera

2026/09249 Anuncio del Ayuntamiento de Benissuera sobre la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

ANUNCIO

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 29 de Abril de 2026, sobre aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladoras del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Primero. Aprobar la modificación de las bonificaciones de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que quedaría de la siguiente forma:

Artículo 8º.-

Bonificaciones:

(...)

a) Bonificación del 95 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponde dicha declaración al Pleno de la corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Benissuera, 16 de julio de 2026.—La alcaldesa, Yolanda Úbeda Palau.

